III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Economía, Empresas y Empleo

Resolución de 26/11/2025, de la Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía, por la que se aprueba la ampliación de la Resolución de 27/06/2025 por la que se convocan las ayudas destinadas a la digitalización y a la promoción de la actividad comercial y productiva del sector artesano de Castilla-La Mancha, para el ejercicio 2025. Extracto BDNS (Identif.): 843240. [2025/9249]

Extracto de la Resolución de ampliación de crédito de la Resolución de 27/06/2025, por la que se convocan las ayudas destinadas a la digitalización y a la promoción de la actividad comercial y productiva del sector artesano de Castilla-La Mancha, ejercicio 2025. BDNS (Identif.): 843240.

BDNS (Identif.): 843240

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/843240)

Primero. Los apartados 2 y 3 de la disposición novena de la Resolución de 27/06/2025, de la Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía, por la que se convocan las ayudas destinadas a la digitalización y a la promoción de la actividad comercial y productiva del sector artesano de Castilla-La Mancha, para el ejercicio 2025, establece que al repartirse la cuantía máxima de las subvenciones previstas en esta convocatoria entre distintas líneas de subvención y distintos créditos presupuestarios, y tener esta distribución un carácter estimativo, la alteración de dicha distribución conllevará las modificaciones que procedan en el expediente de gasto antes de la resolución de concesión. Si la alteración afectara al importe global estimado de alguna de las líneas, conllevará la publicación de los nuevos importes y su distribución, previamente a la resolución de concesión. La cuantía total máxima destinada a las subvenciones podrá incrementarse en los términos y condiciones previstos en el artículo 23.1.b). 1º del Reglamento de desarrollo del Texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, aprobado por Decreto 21/2008, de 5 de febrero, por cada línea de ayudas en una cuantía adicional de hasta el 100 por ciento. La efectividad de la cuantía adicional queda condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito como consecuencia de las circunstancias señaladas y, en su caso, a la previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda. Una vez se declare la disponibilidad del crédito correspondiente a la cuantía adicional se tramitará el correspondiente expediente de gasto por el importe declarado disponible. El nuevo importe que resulte del incremento deberá ser objeto de comunicación a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y de publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, con anterioridad a la resolución de concesión, sin que tal publicación implique la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes.

Segundo. Una vez avanzada la instrucción de esta convocatoria, se hace constar que existen solicitudes, que, cumpliendo requisitos, no se podrían conceder porque superan el crédito inicialmente publicado. Por lo anterior y teniendo en cuenta que aún no ha finalizado el periodo de instrucción, cabe la ampliación del importe total de la convocatoria para atender a todas las solicitudes que cumplen los requisitos y pudieran ser estimadas mediante resolución.

Tercero. Incrementar en 82.804,76 euros el crédito total de la convocatoria, ampliándose en 48.412,30 euros el crédito para la Línea de digitalización del sector artesano y en 34.392,46 euros para la Línea de inversión en talleres artesanos.

Cuarto. Dar publicidad a la nueva distribución de crédito de la Línea de promoción del sector artesano.

Toledo, 26 de noviembre de 2025

La Directora General de Turismo, Comercio y Artesanía
ARÁNZAZU PÉREZ GIL

TEXTO COMPLETO DE LA RESOLUCIÓN DE 26 DE NOVIEMBRE DE 2025

Con fecha 8/07/2025 se publicó en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha núm. 129 la Resolución de 27/6/2025, de la Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía, por la que se convocan las ayudas destinadas a la

digitalización y a la promoción de la actividad comercial y productiva del sector artesano de Castilla-La Mancha, para el ejercicio 2025.

En la Disposición novena de la citada Resolución se indica el crédito destinado a la financiación de las diferentes líneas de ayudas, con el siguiente detalle:

a) Línea de digitalización del sector artesano:
19120000 G/751D/77000: 120.000,00 euros.
19120000 G/751D/78000: 10.000,00 euros.

b) Línea de promoción del sector artesano:
19120000 G/751D/47000: 130.000,00 euros.
19120000 G/751D/48000: 75.000,00 euros.

c) Línea de inversión en talleres artesanos:
19120000 G/751D/77000: 125.000,00 euros.

Los puntos 2 y 3 de la disposición novena de la Resolución de 27/6/2025, de la Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía, por la que se convocan las ayudas destinadas a la digitalización y a la promoción de la actividad comercial y productiva del sector artesano de Castilla-La Mancha, para el ejercicio 2025, establece que:

2. Al repartirse la cuantía máxima de las subvenciones previstas en esta convocatoria entre distintas líneas de subvención y distintos créditos presupuestarios, y tener esta distribución un carácter estimativo, la alteración de dicha distribución conllevará las modificaciones que procedan en el expediente de gasto antes de la resolución de concesión. Si la alteración afectara al importe global estimado de alguna de las líneas, conllevará la publicación de los nuevos importes y su distribución, previamente a la resolución.

3. La cuantía total máxima destinada a las subvenciones podrá incrementarse en los términos y condiciones previstos en el artículo 23.1.b). 1º del Reglamento de desarrollo del Texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, aprobado por Decreto 21/2008, de 5 de febrero, por cada línea de ayudas en una cuantía adicional de hasta el 100 por ciento.

La efectividad de dicha cuantía adicional queda condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito como consecuencia de las circunstancias señaladas y, en su caso, a la previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda.

Una vez se declare la disponibilidad del crédito correspondiente a la cuantía adicional se tramitará el correspondiente expediente de gasto por el importe declarado disponible.

El nuevo importe que resulte del incremento deberá ser objeto de comunicación a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y de publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, sin que tal publicación implique la apertura de un nuevo plazo.

Una vez avanzada la instrucción de esta convocatoria, se hace constar que existen solicitudes, que, cumpliendo requisitos, no se podrían conceder porque superan el crédito inicialmente publicado. Por lo anterior y teniendo en cuenta que aún no ha finalizado el periodo de instrucción, cabe la ampliación del importe total de la convocatoria para atender a todas las solicitudes que cumplen los requisitos y pudieran ser estimadas mediante resolución.

Por otro lado, también se ha puesto de manifiesto con la instrucción la necesidad de reajustar los créditos de la línea de promoción del sector artesano, ya que la partida presupuestaria 19120000 G/751D/48000 tiene un sobrante de crédito y la partida 19120000 G/751D/47000 supera el crédito publicado. La posibilidad de reajustar créditos en la misma línea, previa a la resolución de concesión, está prevista en el apartado noveno de la resolución de convocatoria.

Por todo lo anterior y una vez emitido informe favorable de fiscalización por la Intervención Delegada a la propuesta de ampliación, en virtud de las facultades atribuidas a esta Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía por el artículo 11 del Decreto 64/2025, de 9 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo,

Resuelvo

Primero. Aprobar una ampliación de crédito de la convocatoria de subvenciones de las ayudas destinadas a la digitalización y a la promoción de la actividad comercial y productiva del sector artesano de Castilla-La Mancha, para el ejercicio 2025, para las líneas de digitalización del sector artesano y de inversión en talleres artesanos, por importe de 82.804,76 € y su reajuste, quedando finalmente los créditos de la convocatoria con el siguiente detalle:

	Crédito inicial	Ampliación	Reajuste	Crédito total
a) Línea de digitalización del sector artesano:				
19120000 G/751D/77000	120.000,00	40.287,23	0,00	160.287,23
19120000 G/751D/78000.	10.000,00	8.125,07	0,00	18.125,07
b) Línea de promoción del sector artesano:				
19120000 G/751D/47000	130.000,00	0,00	13.688,21	143.688,21
19120000 G/751D/48000	75.000,00	0,00	-13.688,21	61.311,79
c) Línea de inversión en talleres artesanos:				
19120000 G/751D/77000	125.000,00	34.392,46	0,00	159.392,46
Total	460.000,00	82.804,76		542.804,76

Segundo. La presente resolución surtirá efectos desde el día de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 26 de noviembre de 2025

La Directora General de Turismo, Comercio y Artesanía
ARÁNZAZU PÉREZ GIL